

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **PROCURADURÍA AGRARIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, **LIC. JOSÉ CARMELO ACOSTA CARRILLO**, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA"; Y POR LA OTRA, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "EL COBAEH", ACTUANDO COMO TESTIGO DE HONOR EL **LIC. ONÉSIMO SERRANO GONZÁLEZ**, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COBAEH Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA PROCURADURÍA"

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY AGRARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNCIONES DE SERVICIO SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS EJIDOS, COMUNIDADES, EJIDATARIOS, COMUNEROS, SUCESORES DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, AVECINDADOS Y JORNALEROS AGRÍCOLAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 135 Y 136 DE LA YA MENCIONADA LEY AGRARIA;
2. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, ESTA FACULTADO PARA ESTABLECER LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LE

SON PROPIOS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y DEBE, ASI MISMO, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON ELLOS.

3. QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE ASESORAR A LOS SUJETOS AGRARIOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO QUE CELEBREN ENTRE SÍ O CON TERCEROS EN MATERIA AGRARIA; COADYUVAR Y EN SU CASO REPRESENTAR A LOS SUJETOS AGRARIOS EN ASUNTOS Y ANTE AUTORIDADES AGRARIAS; PROMOVER Y PROCURAR LA CONCILIACIÓN DE INTERESES DE LOS SUJETOS AGRARIOS EN LAS MATERIAS REGULADAS POR LA LEY COMO VÍA PREFERENTE PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASESORAR Y REPRESENTAR A LOS SUJETOS AGRARIOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, A FIN DE OBTENER LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS ESQUINA CON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA CENTRO C.P. 42000 PACUCA HIDALGO.

II. DE "EL COBAEH":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 16 EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE HIDALGO, REFORMADO POR DECRETOS 111 DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y 234, DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 9º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ

MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

3. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER NÚMERO 814, TERCER PISO, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, CÓDIGO POSTAL 42086, DE PACHUCA, HIDALGO, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LA PROCURADURÍA" Y "EL COBAEH" PARA COADYUVAR EN LA REGULARIZACIÓN DE TERRENOS EJIDALES QUE HAYAN SIDO DONADOS PARA LA EDIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A FAVOR DEL COBAEH <sup>asignados</sup>

SEGUNDA.- "LA PROCURADURÍA" A TRAVÉS DE SUS RESIDENCIAS COADYUVARÁ CON INFORMACIÓN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE TERRENOS EJIDALES IRREGULARES EN LOS QUE "EL COBAEH" TENGA INTERÉS LEGAL.

TERCERA.- "EL COBAEH" PROPORCIONARÁ A "LA PROCURADURÍA" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LAS REGULARIZACIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA.- "LA PROCURADURÍA" PARTICIPARÁ CON "EL COBAEH" DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES (PROCIDE), QUE SE APLIQUE A LOS NÚCLEOS EJIDALES CON EL FIN DE QUE TENGA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ÉL

QUINTA.- "LA PROCURADURÍA" EN COORDINACIÓN CON "EL COBAEH" INSTRUMENTARÁN LO CONDUCENTE PARA LLEVAR A EFECTO ASAMBLEAS DE EJIDATARIOS CON LAS FORMALIDADES DE LEY.

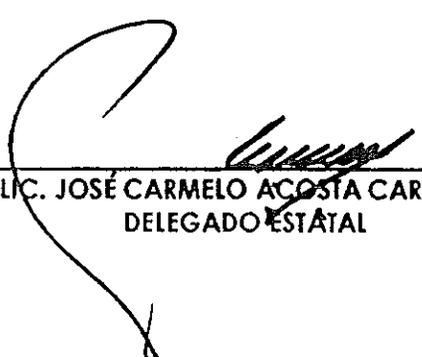
SEXTA.- "EL COBAEH", PROPORCIONARÁ FEDATARIO PÚBLICO PARA LAS ASAMBLEAS DE EJIDATARIOS QUE SE LLEVEN A EFECTO.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA BAJO EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO O VICIOS, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

POR "LA PROCURADURÍA"

POR "EL COBAEH"

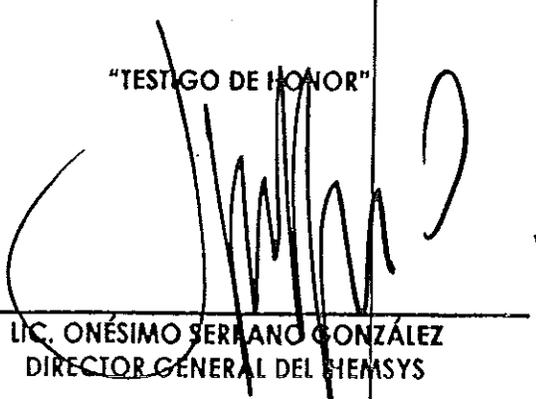


\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ CARMELO ACOSTA CARRILLO  
DELEGADO ESTATAL



\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL

"TESTIGO DE HONOR"



\_\_\_\_\_  
LIC. ONÉSIMO SERRANO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL SIEMSYS